



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0695
RADICADO N° 2015-00297-00

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por WILSON ANDRÉS OSORIO ESPINOSA contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", procede el Despacho a modificar la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante.

CONSIDERACIONES

Cumplido el término establecido en el artículo 446 del C. G. del P., aplicable por remisión al procedimiento laboral, si bien no fue objetada por la parte ejecutada la liquidación del crédito presentada por la parte activa, que ascendió a la suma de \$52.809.590, conforme a los numerales 3° y 4° de la norma en cita, es procedente su modificación.

Se advierte una vez más que para tales efectos se tendrá en cuenta la liquidación del crédito aprobada mediante proveído del 08 de septiembre de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 406 del CGP aplicable por remisión normativa en materia laboral, calculada con el capital y los intereses legales causados hasta el 31 de diciembre de 2016, y la cual ascendió a la suma de \$10.363.063.00; así como el abono efectuado por la demandada el 26 de mayo de 2022 por valor de \$11.917.522.00, del cual informó al despacho la parte ejecutante en anterior memorial.

CRÉDITO:

Capital por prima de capacitación por ostentar título tecnológico equivale al 12% del salario básico, según certificaciones visibles en los archivos 13 y 29 del expediente digital.

- Año 2017 (desde mes enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$141.872.00).....\$1.702.464.00
- Año 2018 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$149.094.00)..... \$1.789.128.00

RADICADO N° 2015-00297-00

- Año 2019 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$155.803.00)..... \$1.869.636.00
- Año 2020 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$163.780.00)..... \$1.965.360.00
- Año 2021 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$168.055.00)..... \$2.016.660.00
- Año 2022 (desde el mes de enero hasta el mes de octubre, valor por mes \$180.256.00)..... \$1.802.560.00

Capital por prima de instructor equivale al 10% del salario básico, según certificaciones visibles en los archivos 13 y 29 del expediente digital.

- Año 2017 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$118.227.00)..... \$1.418.724.00
- Año 2018 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$124.245.00)..... \$1.490.940.00
- Año 2019 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$129.836.00)..... \$1.558.032.00
- Año 2020 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$136.843.00)..... \$1.642.116.00
- Año 2021 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$140.046.00)..... \$1.680.552.00
- Año 2022 (desde el mes de enero hasta el mes de octubre, valor por mes \$150.213.00)..... \$1.228.347.00

Intereses legales:

1. Por prima de capacitación por ostentar título tecnológico:

- Año 2013 (desde mes de enero de 2017 hasta 31 de octubre de 2022).....\$480.743.00
- Año 2014 (desde mes de enero de 2017 hasta 31 de octubre de 2022)..... \$494.877.00
- Año 2015 (desde mes de enero de 2017 hasta 31 de octubre de 2022).....\$517.941.00

RADICADO N° 2015-00297-00

- Año 2016 (desde mes de enero de 2017 hasta 31 de octubre de 2022).....\$558.185.00
- Año 2017 (desde mes de enero de 2017 hasta 31 de octubre de 2022).....\$549.029.00
- Año 2018 (desde el mes de enero de 2018 hasta 31 de octubre de 2022)..... \$469.647.00
- Año 2019 (desde el mes de enero de 2019 hasta 31 de octubre de 2022).....\$358.533.00
- Año 2020 (desde el mes de enero de 2020 de hasta 31 de octubre de 2022).....\$280.064.00
- Año 2021 (desde el mes de enero del 2021 hasta 31 de octubre de 2022).....\$100.833.00
- Año 2022 (desde el mes de enero de 2022 hasta 31 de octubre del mismo año).....\$49.570.00

2. Por prima de instructor:

- Año 2014 (desde mes de enero de 2017 hasta 31 de octubre de 2022)..... \$412.399.00
- Año 2015 (desde mes de enero de 2017 hasta 31 de octubre de 2022).....\$431.619.00
- Año 2016 (desde mes de enero de 2017 hasta 31 de octubre de 2022).....\$465.155.00
- Año 2017 (desde mes de enero de 2017 hasta 31 de octubre de 2022).....\$457.537.00
- Año 2018 (desde el mes de enero de 2018 hasta 31 de octubre de 2022)..... \$391.371.00
- Año 2019 (desde el mes de enero de 2019 hasta 31 de octubre de 2022).....\$332.826.00
- Año 2020 (desde el mes de enero de 2020 de hasta 31 de octubre de 2022).....\$234.002.00
- Año 2021 (desde el mes de enero del 2021 hasta 31 de octubre de 2022).....\$100.833.00
- Año 2022 (desde el mes de enero de 2022 hasta 31 de octubre del mismo año).....\$43.309.00

RADICADO N° 2015-00297-00

TOTAL CAPITAL:	\$30.527.582.00
TOTAL INTERESES:.....	\$6.726.473.00
Total crédito.....	\$37.254.055.00

No obstante, teniendo en cuenta que la parte ejecutada efectuó un abono por la suma de \$11.917.522.00 el 26 de mayo de 2022 según se verifica en el archivo 28 del expediente digital, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 1653 del C.C. aplicable por remisión normativa en materia laboral, la misma se imputará primero a intereses y la suma restante a capital, atendiendo a que no existe manifestación expresa del ejecutante en contrario.

Así las cosas, calculados los intereses legales al 26 de mayo de 2022 estos ascienden a la suma de \$6.015.131.00, la misma que se satisface con el referido abono, debiéndose en consecuencia imputar el valor restante al capital, es decir, la suma de \$5.902.391.00, quedando de esta manera saldados los valores correspondientes a la prima de capacitación causada por el año 2013 por la suma de \$1.144.637.00; por el año 2014 en la suma de \$1.413.948.00 y por el año 2015 en la suma de \$1.180.949.00 y por concepto de prima de instructor por el año 2014 en la suma de \$981.908.00 y por el año 2015 en la suma de \$1.180.949.00.

Adeudándose a la fecha por prima de capacitación para el año 2015 el saldo de \$299.344.00, así como las causadas y ya relacionadas a partir del 01 de enero de 2016 a la fecha y por prima de instructor para el año 2015 por el valor restante de \$52.249.00, e igualmente las causadas a partir del enero de 2016 a la fecha.

En consecuencia, se aprueba la liquidación del crédito de la siguiente manera:

Capital por prima de capacitación:

- Año 2015 (Saldo).....\$299.344.00
- Año 2016 (desde mes enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$132.901.00).....\$1.594.822.00
- Año 2017 (desde mes enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$141.872.00).....\$1.702.464.00

RADICADO N° 2015-00297-00

- Año 2018 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$149.094.00)..... \$1.789.128.00
- Año 2019 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$155.803.00)..... \$1.869.636.00
- Año 2020 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$163.780.00)..... \$1.965.360.00
- Año 2021 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$168.055.00)..... \$2.016.660.00
- Año 2022 (desde el mes de enero hasta el mes de octubre, valor por mes \$180.256.00)..... \$1.802.560.00

Capital por prima de instructor:

- Año 2015 (Saldo)..... \$52.249.00
- Año 2016 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$110.751.00)..... \$1.329.018.00
- Año 2017 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$118.227.00)..... \$1.418.724.00
- Año 2018 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$124.245.00)..... \$1.490.940.00
- Año 2019 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$129.836.00)..... \$1.558.032.00
- Año 2020 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$136.843.00)..... \$1.642.116.00
- Año 2021 (desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, valor por mes \$140.046.00)..... \$1.680.552.00
- Año 2022 (desde el mes de enero hasta el mes de octubre, valor por mes \$150.213.00)..... \$1.228.347.00

En cuanto a los intereses legales causados entre el 27 de mayo de 2022 y el 31 de octubre del mismo año, estos se calcularán así:

Intereses legales:

3. Por prima de capacitación por ostentar título tecnológico:

RADICADO N° 2015-00297-00

- Año 2015 (desde mes de mayo de 2022 hasta 31 de octubre de 2022).....\$22.440.00
- Año 2016 (desde mes de mayo de 2022 hasta 31 de octubre de 2022).....\$39.870.00
- Año 2017 (desde mes de mayo de 2022 hasta 31 de octubre de 2022).....\$42.561.00
- Año 2018 (desde el mes de mayo de 2022 hasta 31 de octubre de 2022)..... \$44.728.00
- Año 2019 (desde el mes de mayo de 2022 hasta 31 de octubre de 2022).....\$46.741.00
- Año 2020 (desde el mes de mayo de 2022 de hasta 31 de octubre de 2022).....\$49.134.00
- Año 2021 (desde el mes de mayo de 2022 hasta 31 de octubre de 2022).....\$50.416.00
- Año 2022 (desde el mes de mayo de 2022 hasta 31 de octubre de 2022).....\$24.785.00

4. Por prima de instructor:

- Año 2015 (desde el mes de mayo de 2022 hasta 31 de octubre de 2022).....\$3.915.00
- Año 2016 (desde el mes de mayo de 2022 hasta 31 de octubre de 2022).....\$33.225.00
- Año 2017 (desde el mes de mayo de 2022 hasta 31 de octubre de 2022).....\$35.468.00
- Año 2018 (desde el mes de mayo de 2022 hasta 31 de octubre de 2022)..... \$37.273.00
- Año 2019 (desde el mes de mayo de 2022 hasta 31 de octubre de 2022).....\$38.951.00
- Año 2020 (desde el mes de mayo de 2022 hasta 31 de octubre de 2022).....\$41.053.00
- Año 2021 (desde el mes de mayo de 2022 hasta 31 de octubre de 2022).....\$42.014.00
- Año 2021 (desde el mes de mayo de 2022 hasta 31 de octubre de 2022).....\$20.654.00

Total capital:.....\$23.439.952.00
Total intereses:.....\$573.228.00
Total liquidación del crédito:.....\$24.013.180.00

Finalmente, respecto a la actualización de costas que se solicita la misma resulta improcedente de conformidad con el artículo 365 del CGP, aplicable por remisión normativa en materia laboral, atendiendo a que no se advierte en el plenario gastos o expensas en las que haya incurrido el ejecutante que lo ameriten, por lo que las mismas se mantendrán en la suma de \$3.153.919.00.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por de la parte ejecutante, en la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRECE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MC. (\$24.013.180.00), conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: CONTINUAR la ejecución por la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRECE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MC. (\$24.013.180.00).

TERCERO: NEGAR por improcedente la actualización de las COSTAS conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

RADICADO N° 2015-00297-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 184 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de noviembre
de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **293c037edf4dc5fa6193e731c35763570db067d50d43f8d739bb4983164e5ac5**

Documento generado en 04/11/2022 11:11:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>